

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, diecinueve de septiembre de dos mil veintidós
	CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA DEMANDANTE: MARIA CELMIRA JIMENEZ RAMIREZ y OTROS DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CLAUDINA OCHOA DE TAMAYO RADICACIÓN: 05001 31 03 001 2021 00092 00 ASUNTO: ORDENA OFICIAR

Teniéndose en cuenta la respuesta allegada de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, el juzgado DISPONE OFICIAR a dicha oficina de registro comunicándole que, efectivamente la inscripción de demanda en este asunto corresponde al lote de mayor de extensión distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 0001-383307 propiedad de la señora CLAUDINA OCHOA DE TAMAYO, lote en el que se encuentran ubicados los bienes inmuebles que se pretenden adquirir por prescripción en este asunto.

Expídase el correspondiente oficio con las precisiones del caso, y por la secretaría procédase con el emplazamiento de las personas que se crean con derecho sobre los inmuebles objeto de esta demanda ordenado en el auto admisorio de la demanda.

CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
 Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
 Secretario

DGP